MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

EXPTE.: CONTR 2020 494227

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE ADUCCIÓN, BOMBEO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE LOS SISTEMAS CAMPO DE GIBRALTAR Y COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

LOTE III: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LOS SISTEMAS CAMPO DE GIBRALTAR Y COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

LOTE IV: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE LOS SISTEMAS GUADALHORCE-LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

LOTE V: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LOS SISTEMAS GUADALHORCE-LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

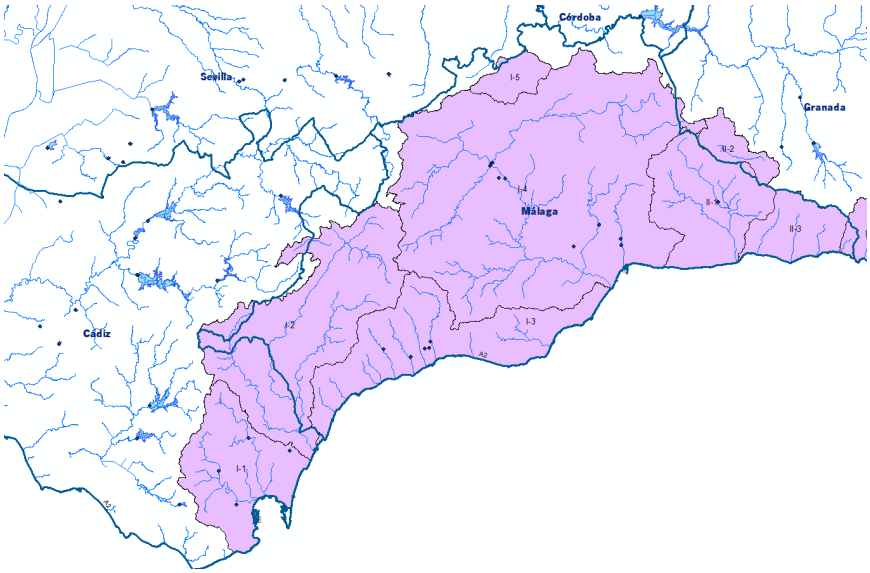

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, define en su Artículo 3, la Delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Con respecto a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, dice así: "La Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas que vierten al mar Mediterráneo entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y la desembocadura del río Almanzora, incluida la cuenca de este último río y la cuenca endorreica de Zafarraya, y quedando excluida la de la Rambla de Canales.

Comprende además las aguas de transición asociadas a las anteriores. Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 144° que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y como límite noreste la línea con orientación 122° que pasa por el Puntazo de los Ratones, al norte de la desembocadura del río Almanzora."

La Demarcación Hidrográfica de la Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga cuenta con una serie de infraestructuras hidráulicas que conforman su patrimonio hidráulico, las cuales son titularidad de la Junta de Andalucía y están gestionadas desde la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Estas infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta necesitan un mantenimiento constante para asegurar el suministro que la sociedad demanda, siendo sin duda, una arteria vital para la economía de las dos provincias al abastecer no solo a la gran mayoría de la población, sino también a zonas industriales y estratégicas como lo es producción agrícola. Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento, conservación y reparación de estas infraestructuras, pues un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar al actividad agrícola e industrial estas provincias y a desabastecer de agua potable a la población.

De acuerdo a lo recogido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según en su artículo 8.1, le corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que hasta la fecha de entrada en vigor del decreto tenía asignadas la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las competencias que tenía asignadas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

Según lo prevenido en el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica, así como la aprobación de los documentos relativos a la explotación y seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según las definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En el organigrama de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua "la planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica". Sin embargo la actual plantilla y medios técnicos asignados son insuficientes, no pudiendo por tanto realizar los trabajos de control de obras de mantenimiento y reparación, redacción de proyectos y estudios, dado que para estos se requieren una serie de medios humanos y materiales pluridisciplinares y altamente especializados. Por lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa que complemente y suplan las labores indicadas en el párrafo anterior que por su grado de especialización, medios materiales especiales o necesidad de personal no puedan ser afrontadas con el personal propio de la Dirección de Explotación.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia técnica a los Directores de Explotación de los Sistemas de Explotación de recursos hídricos de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga, así como el mantenimiento de estos Sistemas de Explotación en general.

En concreto, las presas e infraestructuras de regulación, aducción, transporte, distribución de agua bruta y acceso de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga son:

- Presa de Guadarranque
- Presa de Charco Redondo
- Depósito DR-D aguas debajo de Charco Redondo
- Presas auxiliares del Sistema Campo de Gibraltar: DI1, Valdeinfierno y La Hoya
- Trasvase Guadiaro-Guadarranque
- Conducciones e instalaciones de abastecimiento, riego y suministro a la industria del Campo de Gibraltar
- Caminos de servicio a las instalaciones del Campo de Gibraltar
- Presa de la Concepción
- Presas auxiliares del Sistema Costa del Sol Occidental: Guadaiza, Guadalmina y Guadalmansa
- Túneles de trasvase del Sistema Costa del Sol Occidental
- Canal y conducción de suministro a la ETAP Costa del Sol en Marbella
- Caminos de acceso a las presas del Sistema Costa del Sol Occidental
- EDAR de Istán
- Presa Conde de Guadalhorce
- Presa de Guadalhorce y Guadalteba
- Presa de Casasola
- Presa del Limonero
- Presa del Agujero
- Azudes del Sistema Guadalhorce-Limonero
- Central Hidroeléctrica del Guadalhorce
- Canales de riego y abastecimiento al Sistema Guadalhorce-Limonero
- Caminos de servicio en el Sistema Guadalhorce-Limonero
- Presa de la Viñuela
- Presas auxiliares del Sistema Viñuela: Rubite, Granados, Almanchares, Bermuza, Alcaucín, Seco, Solano y Cueva. Derivación río de La Madre.
- Túneles de trasvase del Sistema Viñuela
- Conducciones de abastecimiento y riego al Sistema Viñuela
- Caminos de servicio en el Sistema Viñuela
- Edificaciones de apoyo a las instalaciones
- Líneas eléctricas asociadas a las instalaciones excepto las de alta tensión que no son objeto de este contrato.

Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento, conservación y reparación de estas infraestructuras, pues un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar la actividad agrícola y a desabastecer de agua potable a los habitantes de la zona en la que se encuentran poblaciones de importancia.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Códigos CPV :

Lote I: 71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica. Lotes II y IV: 71300000-1 Servicios de Ingeniería, 45247210-5 Trabajos de construcción de presas y 65110000-7 Distribución de agua. Lotes III y V: 71300000-1 Servicios de Ingeniería y 65110000-7 Distribución de agua.

Los contratos objeto del presente expediente tienen el carácter de contratos de servicios, respecto al lote I, y carácter mixto de servicios, obra y suministro, respecto a los lotes II, III, IV y V, en los que las prestaciones que tienen el carácter de principal son las de servicios.

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE ADUCCIÓN, BOMBEO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

Los trabajos consistirán en la realización de las labores de apoyo y asistencia técnica a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en los términos recogidos a continuación.

Se excluyen expresamente del ámbito de este lote los trabajos de protección, vigilancia clásica y técnica de las instalaciones, así como aquellas actuaciones en la explotación ordinaria y extraordinaria cuando lo lleven a cabo en ambos casos personal propio de la Consejería.

Los trabajos pueden ser de dos tipos:

- De urgente actuación: aquellos en los que resulta imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos)
- Especializados: actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad

El personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ejecuta de modo regular trabajos de vigilancia, mantenimiento y explotación en las presas e infraestructuras en el ámbito de los sistemas de explotación. Estos dependiendo de su entidad se ejecutan bien con personal y medios propios, o bien por medio de contratación externa (en el caso de necesitar requerimientos de medios y/o su dificultad así lo exijan); para este último caso se requiere Asistencia Técnica a la Dirección de los trabajos de mantenimiento y explotación. Estos se dividen en:

A) Asistencia técnica a la dirección de explotación y servicios de conservación y mantenimiento.

- Elaboración de los Informes Técnicos
- Asistir al Funcionario Responsable del Contrato en vigilar la ejecución de las obras de conservación, mantenimiento, explotación y reparación en las presas e infraestructuras objeto de este contrato y con arreglo a los criterios indicados por la Dirección de los Sistemas de Explotación.
- Colaborar con el Funcionario Responsable del Contrato para cuidar que la ejecución de las mismas se ajuste a las normas vigentes de carácter general.
- Las obligaciones definidas en la normativa vigente de Seguridad y Salud incluyendo la de coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
- Cooperar con la Dirección de Obras en la elaboración y supervisión los croquis o, en su caso, planos de las obras necesarios para el desarrollo de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación bajo las instrucciones recibidas del Funcionario Responsable del Contrato.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Comprobación de medidas y preparación de las correspondientes "Relaciones Valoradas" de las actuaciones realmente ejecutadas mensualmente, así como la general y definitiva.
- Comunicar al Funcionario Responsable del Contrato las actuaciones necesarias para la perfecta ejecución de los trabajos.
- Auxilio a la Funcionario Responsable del Contrato en la supervisión y seguimiento del Plan de Calidad. Conformará el Plan de Ensayos que será remitido a la Administración para su conocimiento. Vigilará el cumplimiento del Plan y exigirá la elaboración de un informe final de las actividades de control de calidad, que será remitido a la Administración. En caso de que, por circunstancias justificadas, sea necesario modificar el Plan de Ensayo, deberán comunicarse oportunamente las causas que lo motivan y elaborarse un Plan sustitutorio.
- Realizar el seguimiento, coordinación y control del "programa de puntos de inspección" (P.P.I.), tanto en lo relacionado con equipos e instalaciones como en obra civil.
- Poner en conocimiento del Funcionario Responsable del Contrato, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de ésta, modificaciones, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, en tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Consejería, todo ello según establece la Ley de Contratos del Sector Público y su reglamento.
- Supervisar la realización de las pruebas de equipos y elementos.
- Otros trabajos de asistencia técnica que se requieran por el Funcionario Responsable del Contrato justificados en urgentes necesidades.
-Asimismo en momentos puntuales y a requerimiento del el Funcionario Responsable del Contrato se podrán prestar trabajos de apoyo a la regulación del sistema.
- Introducción de datos de auscultación en las bases de datos correspondientes así como el control y vigilancia de estos parámetros, al objeto de informar de cualquier anomalía al Funcionario Responsable del Contrato, que será el encargado de transmitir la incidencia al Director del Sistema de Explotación y acordar las medidas oportunas.

B) Auscultación

Será el personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible quien se encargue de la lectura de los registros de auscultación y de la limpieza de los aparatos, engrase, etc., y de la verificación de su buen funcionamiento. El Adjudicatario deberá, en todo caso, auxiliar, asesorar y colaborar en la redacción de los informes de interpretación y auscultación que le sean requeridos, tanto los anuales como los previstos por otros motivos. En el caso de que la lectura de datos, o la interpretación de los mismos, diese lugar a resultados extraños, irregulares o anómalos, se pondrá dicha incidencia inmediatamente en conocimiento del Funcionario Responsable del Contrato, quien, de acuerdo con el Director del Sistema, dictará las instrucciones a seguir. Igualmente, si se detectase alguna carencia significativa en los elementos de auscultación existentes, o bien de la lectura de los datos se dedujese la necesidad de completar la instrumentación existente para tener un mejor conocimiento de alguna infraestructura, el Adjudicatario lo trasladará al Funcionario Responsable del Contrato y este, de acuerdo con el Director del Sistema, dictará las instrucciones a seguir.
El Adjudicatario auxiliará al Funcionario Responsable del Contrato en la preparación del Informe Anual descrito en el artículo 33.2 del vigente Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses en el que se recogerá como mínimo:

- Informe sobre el seguimiento realizado del Plan de Auscultación implantado.
- Indicación de los equipos encargados de la toma de datos.
- Indicación de la frecuencia de lecturas.
- Resultados de las inspecciones realizadas.
- Resultados de la auscultación.
- Identificación de deficiencias observadas.
- Propuesta de acciones para su corrección.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la auscultación, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente así como del Plan de Auscultación establecido, formulando, en caso de que así procediese, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente.

C) Redacción de Proyectos, Estudios e Informes

Además de la memoria anual del sistema de explotación e informes anuales y de auscultación de presas, el Adjudicatario deberá redactar los proyectos de obras hidráulicas, caminos e instalaciones complementarias de los sistemas que sean necesarios tanto por la conservación como por las reparaciones que surjan.

LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE LOS SISTEMAS CAMPO DE GIBRALTAR Y COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

Las presas e infraestructuras hidráulicas de regulación de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro de las provincias de Cádiz y Málaga objeto del lote a licitar son las siguientes:

- Presa de Guadarranque
- Presa de Charco Redondo
- Depósito DR-D aguas abajo de Charco Redondo
- Presas auxiliares del Sistema Campo de Gibraltar: DI1, Valdeinfierno y La Hoya
- Presa de la Concepción.
- Presas auxiliares del Sistema Costa del Sol Occidental: Guadaiza, Guadalmina y Guadalmansa.

Las infraestructuras objeto del mantenimiento y conservación serán las propias presas y sus embalses, así como el tramo de río inmediatamente aguas abajo del cuenco amortiguador, incluyendo todas las instalaciones anejas y los elementos complementarios que tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico, de comunicaciones, etc. Igualmente se incluye en este lote los túneles de comunicación de las presas de derivación con las presas principales del sistema.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada en los distintos sistemas de explotación, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante, y clasificables en:

- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de calderería.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE III: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LOS SISTEMAS CAMPO DE GIBRALTAR Y COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las infraestructuras hidráulicas de aducción, transporte y distribución de agua bruta de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro de las provincias de Cádiz y Málaga, objeto del lote a licitar son las siguientes:

- Trasvase Guadiaro-Guadarranque
- Conducciones e instalaciones de abastecimiento, riego y suministro a la industria del Campo de Gibraltar
- Caminos de servicio a las instalaciones del Campo de Gibraltar
- Túneles de trasvase del Sistema Costa del Sol Occidental
- Canal y conducción de suministro a la ETAP Costa del Sol en Marbella
- Caminos de acceso a las presas del Sistema Costa del Sol Occidental
- EDAR de Istán
- Edificaciones de apoyo a las instalaciones
- Líneas eléctricas asociadas a las instalaciones excepto las de alta tensión que no son objeto de este contrato

Las infraestructuras objeto del mantenimiento y conservación incluirán, además, todas las instalaciones y elementos complementarios del sistema de transporte y distribución de agua que tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico, de comunicaciones, etc. Igualmente se incluye en este lote las obras de fábrica y los túneles a lo largo de las instalaciones de distribución de agua.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada en los distintos sistemas de explotación, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante, y clasificables en:

- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de calderería.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE IV: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE LOS SISTEMAS GUADALHORCE-LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Las presas e infraestructuras hidráulicas de regulación de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro de la provincia de Málaga, objeto del lote a licitar son las siguientes:

- Presa Conde de Guadalhorce.
- Presa de Guadalhorce y Guadalteba.
- Presa de Casasola.
- Presa del Limonero.
- Presa del Agujero.
- Presa de la Viñuela.
- Presas auxiliares del Sistema Viñuela-Axarquía: Rubite, Granados, Almanchares, Bermuza, Alcaucín, Seco, Solano y Cueva. Derivación río de La Madre.

Las infraestructuras objeto del mantenimiento y conservación serán las propias presas y sus embalses, así como el tramo de río inmediatamente aguas abajo del cuenco amortiguador, incluyendo todas las instalaciones anejas y los

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

elementos complementarios que tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico, de comunicaciones, etc. Igualmente se incluye en este lote los túneles de comunicación de las presas de derivación con las presas principales del sistema.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada en los distintos sistemas de explotación, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante, y clasificables en:

- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de calderería.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE V: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LOS SISTEMAS GUADALHORCE-LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Las infraestructuras hidráulicas de aducción, transporte y distribución de agua bruta de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro de la provincia de Málaga, objeto del lote a licitar son las siguientes:

- Azudes del Sistema Guadalhorce-Limonero.
- Central Hidroeléctrica del Guadalhorce.
- Canales de riego y abastecimiento al Sistema Guadalhorce-Limonero.
- Caminos de servicio en el Sistema Guadalhorce-Limonero
- Túneles de trasvase del Sistema Viñuela
- Conducciones de abastecimiento y riego al Sistema Viñuela
- Caminos de servicio en el Sistema Viñuela
- Edificaciones de apoyo a las instalaciones
- Líneas eléctricas asociadas a las instalaciones excepto las de alta tensión que no son objeto de este contrato

Las infraestructuras objeto del mantenimiento y conservación serán todas las instalaciones y elementos complementarios del sistema de transporte y distribución de agua que tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico, de comunicaciones, etc. Igualmente se incluye en este lote las obras de fábrica y los túneles a lo largo de las instalaciones de distribución de agua.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada en los distintos sistemas de explotación, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante, y clasificables en:

- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de calderería.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
- Servicios para la ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

Es de destacar que si bien en la terminología coincide la designación de las actividades del servicio de mantenimiento de presas con el servicio de mantenimiento de infraestructuras de transporte no lo es en la ejecución de éstas, así en las presas se realizan actuaciones propias de las misma (refuerzos, auscultación, elementos de regulación de avenidas, inyecciones...) mientras que en el Sistema de Explotación las actividades se centran en el transporte y distribución del agua bruta que se acumula en las presas (bombeos, elementos de regulación, control de caudales, reparación de canales y conducciones forzadas ....).

Todos los trabajos del presente Servicio se imputan con cargo al Capítulo VI Inversiones Reales de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de Julio de 2012, por la que se establecen los códigos y definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

En el caso del lote I se incluye el inmovilizado inmaterial que constituye una fuente de riqueza y conocimiento para la Administración Autonómica. Las situaciones pueden ser de lo más variado, pues se incluyen informes técnicos para investigar y evaluar la situación de las infraestructuras y equipos y sus necesidades, estudios de alternativas para la solución de problemas, inventarios, redacción de proyectos, etc. Se trata en cualquier caso de herramientas de gestión que cumplen las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Junta de Andalucía.

En el caso de los Lotes II, III, IV y V, el contrato de Servicios supone actuaciones de mantenimiento y conservación que suponen aumento del valor real de las infraestructuras y bienes de los Sistema de Explotación y contribuyen a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

Se trata de inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer la condiciones de funcionamiento de bienes muebles por otros análogos, a través de la ejecución de actuaciones de obra civil, de naturaleza electromecánica, eléctrica, elementos electrónicos e informáticos (sistemas de comunicaciones entre elementos de presa y centros de control, equipos del Plan de Emergencia de la presa, sistemas de auscultación de presas, cerramientos, etc), que quedan incorporados a las instalaciones existentes. Algunos ejemplos pueden ser la sustitución (total o parcial) de elementos de los tipos anteriormente expuestos que tienen mal funcionamiento, o la instalación de nuevos elementos para mejorar la eficiencia de la gestión, y con una larga vida útil y plazo de amortización.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo a lo recogido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las competencias en materia de agua que hasta la fecha del decreto tenía asignadas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Según lo prevenido en el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica, así como la aprobación de los documentos relativos a la explotación y seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según las definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por tanto en el organigrama de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas, así como a las Delegaciones Territoriales de esta Consejería dentro de su ámbito territorial.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin embargo la actual plantilla y medios técnicos asignados es insuficiente, no pudiendo por tanto realizar los trabajos de control de obras de optimización y mantenimiento, redacción de proyectos y estudios, dado que para estos se requieren una serie de medios humanos y materiales pluridisciplinares y altamente especializados.

Por lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa que complemente y suplan las labores indicadas en el párrafo anterior que (por su grado de especialización, medios materiales especiales o necesidad de personal) no puedan ser afrontadas con el personal propio de la Dirección de Explotación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 4.457.603,55 €

Importe del IVA: 936.096,75 €

Importe total (IVA incluido): 5.393.700,30 €

Importe desglosado:

	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	I.V.A. (21%)	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LOTES
LOTE I	280.703,55 €	58.947,75 €	339.651,30 €	561.407,10 €
LOTE II	749.700,00 €	157.437,00 €	907.137,00 €	1.499.400,00 €
LOTE III	1.118.600,00 €	234.906,00 €	1.353.506,00 €	2.237.200,00 €
LOTE IV	809.200,00 €	169.932,00 €	979.132,00 €	1.618.400,00 €
LOTE V	1.499.400,00 €	314.874,00 €	1.814.274,00 €	2.998.800,00 €
		TOTAL CONTRATO	**5.393.700,30 €**	**8.915.207,10 €**

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, correspondiente a los dos años de duración de la totalidad del contrato, incrementando su valor al preverse la posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses, resultando el importe del valor estimado del contrato en 8.915.207,10 €. Respecto a los lotes II, III, IV, V al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.

El cálculo de los distintos precios unitarios y partidas alzadas se ha realizado teniendo como referencia precios de mercado y contienen los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Los costes indirectos establecidos suponen un 6% de los costes directos a aplicar sobre la suma de costes directos de cada partida.

Los costes de mano de obra han sido estimados, para el **Lote I,** a partir del convenio colectivo de referencia, en concreto, en la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE 18/10/2019), en el que se incluye la siguiente tabla salarial:

Mes x 14 Anual Plus

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			convenio anual
Nivel 1. Licenciados y titulados 2° y 3er ciclo universitario y Analista	1.712,42	23.973,88	2.349,69
Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	1.291,04	18.074,56	2.349,69
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.244,93	17.429,02	2.349,69
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.141,36	15.979,04	2.349,69
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	1.019,82	14.277,48	2.349,69
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	878,63	12.300,82	2.349,69
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	849,16	11.888,24	2.349,69
Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2ª oficios varios	790,36	11.065,04	2.349,69
Nivel 9. Ayudante oficios varios	757,29	10.602,06	2.349,69

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

	CONSULTOR SENIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA	TOPÓGRAFO	TÉCNICO CUALIFICADO	DELINEANTE
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 3	Nivel 5
Salario Base según Convenio	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.244,93 €	1.019,82 €
Antigüedad, trienios según Convenio	285,40 €	142,70 €	28,54 €	28,54 €	41,50 €	33,99 €
Pagas Extraordinarias (2 x 30 días)	332,97 €	309,19 €	290,16 €	290,16 €	214,41 €	175,64 €
Plus Convenio	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €
Subtotal	**2.526,60 €**	**2.360,12 €**	**2.226,93 €**	**2.226,93 €**	**1.696,65 €**	**1.425,26 €**
Vacaciones (2,5 días)	210,55 €	196,68 €	185,58 €	185,58 €	141,39 €	118,77 €
Indemnización (1 día)	84,22 €	78,67 €	74,23 €	74,23 €	56,56 €	47,51 €
Seguridad Social (36,25%)	915,89 €	855,54 €	807,26 €	807,26 €	615,04 €	516,66 €
COSTE TOTAL	**3.737,26 €**	**3.491,01 €**	**3.294,00 €**	**3.294,00 €**	**2.509,64 €**	**2.108,20 €**
Coste ajustado a precios de mercado	**4.858,44 €**	**4.538,31 €**	**4.282,20 €**	**4.282,20 €**	**3.262,53 €**	**2.740,66 €**
Coste horario (1.792 horas/año)	**32,54**	**30,40**	**28,68**	**28,68**	**21,85**	**18,36**

Los costes de mano de obra han sido estimados, para los **Lotes II, III, IV y V,** a partir del convenio colectivo de referencia, en concreto, en la Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas en la provincia de Cádiz. BOP 10/03/2020, en el que se incluye la siguiente tabla salarial:

	Salario Base día	Plus extras. día trabajado	Plus asistenc. día trabajado	Pagas extraordinariasx2 y paga vacaciones
Nivel II	64,13	5,85	5,90	2.994,32
Nivel III	46,15	5,85	5,90	2.155,89
Nivel IV	45,01	5,85	5,90	2.100,70
Nivel V	43,61	5,85	5,90	2.036,46
Nivel VI	40,44	5,85	5,90	1.887,84
Nivel VII	38,13	5,85	5,90	1.780,75
Nivel VIII	37,43	5,85	5,90	1.749,00

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nivel IX	36,34	5,85	5,90	1.699,66
Nivel X	35,50	5,85	5,90	1.656,15
Nivel XI	34,91	5,85	5,90	1.628,91
Nivel XII	34,53	5,85	5,90	1.612,01
Nivel XIII	25,50	5,85	5,90	1.191,50

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

	TITULADO SUPERIOR (hasta 20 años exp.)	TITULADO SUPERIOR (hasta 10 años ex.)	TITULADO MEDIO (hasta 20 años exp.)	TITULADO MEDIO (hasta 10 años exp.)	ENCARGADO (5 años exp.)	CAPATAZ (5 años exp.)	TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN DATOS INFORMÁTICOS	MAQUINISTA O CONDUCTOR	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	PEÓN
	Nivel II	Nivel II	Nivel III	Nivel III	Nivel VI	Nivel VII	Nivel VII	Nivel VII	Nivel VIII	Nivel IX	Nivel XII
Salario Base Convenio	1.923,90	1.923,90	1.384,50	1.384,50	1.213,20	1.143,90	1.143,90	1.143,90	1.122,90	1.090,20	1.035,90
Antigüedad Convenio	202,40	115,02	143,49	81,52	43,27	40,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagas Extraordinarias (2)	553,47	529,94	397,90	381,22	326,25	307,69	296,79	296,79	291,50	283,28	268,67
Plus Convenio	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50
Subtotal	2.938,27	2.827,36	2.184,39	2.105,74	1.841,22	1.750,57	1.699,19	1.699,19	1.672,90	1.631,98	1.563,07
Vacaciones	276,73	264,97	198,95	190,61	163,13	153,85	148,40	148,40	145,75	141,64	134,33
Indemnización (22día/año)	195,88	188,49	145,63	140,38	122,75	116,70	113,28	113,28	111,53	108,80	104,20
Seguridad Social (36,25%)	1.065,12	1.024,92	791,84	763,33	667,44	634,58	615,96	615,96	606,43	591,59	566,61
COSTE TOTAL	4.476,00	4.305,74	3.320,81	3.200,06	2.794,54	2.655,70	2.576,83	2.576,83	2.536,61	2.474,01	2.368,21
Coste ajustado a precios de mercado	5.818,80	5.597,46	4.317,05	4.160,08	3.632,90	3.452,41	3.349,88	3.349,88	3.297,59	3.216,21	3.078,67
Coste horario (1.736 horas/año)	**40,23**	**38,70**	**29,85**	**28,76**	**25,12**	**23,87**	**23,16**	**23,16**	**22,8**	**22,24**	**21,29**

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y los convenios colectivos vigentes.

Ni las tarifas utilizadas ni los convenios colectivos tomados como referencia establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Todos los trabajos del presente Servicio se imputan con cargo al Capítulo VI Inversiones Reales del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (autofinanciada) en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

Partida presupuestaria: 1300038141 G/51D/66700/00 01 2008002002

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	2021	2022	2023	TOTAL
LOTE I	14.152,14 €	169.825,65 €	155.673,51 €	339.651,30 €
LOTE II	37.797,38 €	453.568,50 €	415.771,13 €	907.137,00 €
LOTE III	56.396,08 €	676.753,00 €	620.356,92 €	1.353.506,00 €
LOTE IV	40.797,17 €	489.566,00 €	448.768,83 €	979.132,00 €
LOTE V	75.594,75 €	907.137,00 €	831.542,25 €	1.814.274,00 €
TOTALES	224.737,51 €	2.696.850,15 €	2.472.112,64 €	**5.393.700,30 €**

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

EL plazo de ejecución para cada uno de los lotes del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA será de DOS (2) años, con posibilidad de prórroga durante otros VEINTICUATRO (24) meses.

Respecto a los lotes II, III, IV y V al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.

8. LOTES

Los trabajos del Servicio de mantenimiento y conservación de las presas y las infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga, se han divido en cinco lotes claramente diferenciados: unos referentes a mantenimiento en presas (lotes II y IV), otros referentes al mantenimiento en los elementos de transporte, bombeo y distribución del sistema (lotes III y V), en función del ámbito en el que operan los sistemas de explotación en las provincias de Cádiz y Málaga, y otro de asistencia técnica a la Dirección de Explotación para los trabajos de mantenimiento del sistema y presas (lote I). Esta asistencia técnica a la Dirección de Explotación se ha agrupado en un único lote por la interconexión existente entre los sistemas, que es más "intensa" entre Campo de Gibraltar y Costa del Sol Occidental, pero que también llega a Málaga e incluso tangencialmente al sistema Viñuela (el más oriental).

La división en lotes se justifica en la distinta tipología de instalaciones a mantener y conservar (en una presas y en otra el sistema de explotación, transporte, distribución y abastecimiento) y en los servicios a realizar (unos de mantenimiento y otro de apoyo a la Dirección de Explotación) que presentan unos requerimientos y especialización diferenciados para cada uno de estos.

Se limita la adjudicación a un solo lote por empresa con la finalidad establecida en la ley de accesibilidad de PYMES en la contratación pública y favorecer la concurrencia.

9. SUBCONTRATACIÓN

Los contratistas podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Las personas licitadoras no indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, sin perjuicio de que para la

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

celebración de subcontratos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2.b) de la LCSP, que se expresan en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los trabajos que se indican en cada uno de los lotes deben ser ejecutados directamente por la persona contratista puesto que se trata de una tarea crítica ya que son actuaciones de la más alta especialización que justifican los requisitos técnicos y/o clasificación del contratista que se exigen para cada uno de los lotes en el Pliego con objeto de tener una garantía de que los trabajos son realizados por profesionales con la experiencia necesaria.

Lote I

A) Asistencia Técnica Dirección de Explotación y servicios de conservación y mantenimiento:

1.- Elaboración de los Informes Técnicos. Ejecución directa

2.- Asistir al Funcionario Responsable del Contrato en vigilar la ejecución de las obras de conservación, mantenimiento, explotación y reparación en las presas e infraestructuras objeto de este contrato y con arreglo a los criterios indicados por la Dirección de los Sistemas de Explotación. Ejecución directa.

3.- Cooperar con la Dirección de los trabajos en la elaboración y supervisión de los croquis o, en su caso, planos de las obras necesarios para el desarrollo de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación bajo las instrucciones recibidas del Funcionario Responsable del Contrato. Ejecución directa.

B) Auscultación. Todos los trabajos que corresponden al contratista deberán ser ejecutados directamente.

Lotes II, III, IV y V

1.- Trabajos de urgente actuación. Ejecución directa.

2.- Trabajos especializados. Ejecución directa.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva:

- LOTE I: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).
- LOTE II, III, IV y V: 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA)

Plazo de garantía: Lote I: No se establece plazo de garantía. Lotes II, III, IV y V: Un año desde la recepción de los trabajos.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En el presente contrato de servicios procede distinguir entre el lote I que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual al tratarse de una consultoría y asistencia técnica a la dirección de explotación y los lotes II,III, IV y V que

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contemplan la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las presas y de las infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta. Como a efectos de acreditar la solvencia y dado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario y que en el caso de los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual no se contempla clasificación, las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera.

Para los licitadores del lote I y para los licitadores de los lotes II, III, IV y V que no acrediten su solvencia aportando el certificado de clasificación se ha considerado suficiente y proporcionado exigir como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, que las empresas licitadoras acrediten un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: 13.372.810,65 euros, si se licita al total del contrato, o en su caso la parte proporcional correspondiente al lote o lotes a los que se licite que se especificará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La cifra de volumen de negocios mínimo exigido es el equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato. El presente contrato no está sujeto al requisito de clasificación por lo que se ha optado por exigir como medio para acreditar la solvencia económica, siguiendo lo dispuesto en el artículo 87.3.a) de la LCSP, el volumen de negocios, al considerarse un criterio que asegura que la empresa que resulte adjudicataria tiene la capacidad económica suficiente para ejecutar el presente contrato.

Solvencia técnica o profesional.

Para los licitadores del lote I y para los licitadores de los lotes II, III, IV y V que no acrediten su solvencia aportando el certificado de clasificación se exige para acreditar su solvencia técnica o profesional que aporten una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada uno de los lotes del presente contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos años. Se justifica la ampliación del plazo de ejecución de los servicios acreditativos de la solvencia de tres a cinco años, a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, atendiendo a las dificultades del mercado de los últimos años de crisis económica que han reducido considerablemente la actividad del sector.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor de la anualidad media (Lote I: 169.825,65 €, Lote II: 453.568,50 €, Lote III: 646.753,00 €, Lote IV: 489.566,00 € y Lote V: 907.137,00 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. De esta forma se asegura que la empresa que resulte adjudicataria tiene capacidad técnica y profesional suficiente para la ejecución de las prestaciones definidas en los pliegos para realizar los trabajos objeto del contrato de manera adecuada en tiempo y forma.

Se entenderán como servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- En el LOTE I los de asistencia técnica a la construcción y explotación de grandes presas, y de infraestructuras hidráulicas de transporte, bombeo y distribución de agua bruta, así como a la auscultación de presas. Para estos lotes se deberán acreditar trabajos en ambas categorías de asistencia técnica, en un porcentaje de al menos 70% en asistencia técnica en explotación de grandes presas y de al menos el 30 % en asistencia técnica a la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas.

En cuanto a la proporción 70% -30% se considera razonable y se justifica en la necesidad de que las empresas licitadoras acrediten una experiencia en trabajos de asistencia técnica en el mantenimiento y la explotación de

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

grandes presas y en asistencia técnica en trabajos de mantenimiento y distribución de infraestructuras de agua. Dado que los trabajos de mantenimiento y explotación de grandes presas son actuaciones de carácter altamente especializado se exige que al menos el 70% de los trabajos que presenten los licitadores sean acreditativos de experiencia en esta actividad. Para acreditar experiencia en los trabajos de asistencia técnica de mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta solo se exige un 30%.

El concepto de "grandes presas" según viene establecido de acuerdo con artículo 3.1 del Reglamento Técnico sobre seguridad de presas y embalses, aprobado por Orden de de 12 de marzo de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y con el Título 8 de la Ley de Aguas.

- En los LOTES II y IV los trabajos de explotación y mantenimiento de grandes presas valorándose que estas presas tengan implantado un sistema de auscultación.

- En los LOTES III y V los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructuras hidráulicas de transporte, bombeo y distribución de agua.

Se ha considerado que dada de la naturaleza de los trabajos a ejecutar y la particularidad que representa que los citados trabajos se realizan en un contexto específico como es el de un sistema de explotación, resultaba procedente que el requisito de solvencia técnica se exigiera, de entre los previstos en la LCSP, acreditando la realización de trabajos similares.

Clasificación administrativa.

Para el Lote I no se exige clasificación administrativa. Las empresas licitadoras a los lotes II, III, IV y V podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la clasificación administrativa o mediante los medios de solvencia indicados.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 /Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Lote II: Grupo O Subgrupo 3 Categoría C / Grupo O Subgrupo 3 Categoría 3
Lote III: Grupo O Subgrupo 3 Categoría D / Grupo O Subgrupo 3 Categoría 4
Lote IV: Grupo O Subgrupo 3 Categoría C / Grupo O Subgrupo 3 Categoría 3
Lote V: Grupo O Subgrupo 3 Categoría D / Grupo O Subgrupo 3 Categoría 4

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos de solvencia, bien mediante clasificación o mediante los medios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se exigirá a las empresas que en su momento sean propuestas como empresas mejor posicionadas de cada uno de los lotes, que acrediten la disponibilidad del personal técnico que se señala para cada uno de los lotes. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definirá los requisitos de titulación, dedicación, antigüedad y experiencia de este personal. Este compromiso tendrá la consideración de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Púbico. La exigencia de este compromiso se justifica atendiendo a la complejidad del contrato debido a la alta especialización técnica en el ámbito de la ingeniería hidráulica requerida en cada uno de los lotes.

LOTE I

Puesto y nº de personas	Titulación	Antigüedad y experiencia
1 Responsable de AT Dirección de servicio de mantenimiento de sistema y presas	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 10 años en explotación de sistemas y presas y/o conducciones de agua bruta.
1 Ingeniero/a de Consultoría y Obras	Ingeniería superior o ingeniería técnica con las siguientes especialidades: Caminos	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en explotación,

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO | 14/10/2020 | PÁGINA 16 / 22
VERIFICACIÓN | NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

	Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	redacción de proyectos y dirección obras (todas ellas en explotación de sistemas y presas y/o conducciones de agua bruta).
1 Coordinador/a de Seguridad y Salud	Titulado universitario superior o medio con acreditación de Técnico Superior en riesgos laborales o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada de un año
1 Administrativo/a operador	Bachiller, FPII especialidades en ramas administrativas	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 2 años en introducción de datos relativos a explotación de sistemas y presas y/o conducciones de agua bruta.

LOTES II y IV

Puesto y nº de personas	**Titulación**	**Antigüedad y experiencia**
1 Responsable de contrato (experto/a presista)	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 20 años en dirección y ejecución de servicios y obras en presas.
1 Ingeniero/a de Presas	Ingeniería superior o ingeniería técnica con las siguientes especialidades: Caminos Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 10 años en dirección y ejecución de servicios y obras en presas.
1 Encargado/a de Presas	Bachiller, FP de especialidades en ramas de construcción.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en servicios y obras en presas.

LOTES III y V

Puesto y nº de personas	**Titulación**	**Antigüedad y experiencia**
1 Responsable de contrato (experto/a en explotación)	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 10 años en dirección y ejecución de servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.
1 Ingeniero/a de Explotación	Ingeniería superior o ingeniería técnica con las siguientes especialidades: Caminos Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en dirección y ejecución de servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.
1 Encargado/a de Explotación	Bachiller, FP de especialidades en ramas de construcción.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.

El requerimiento de al menos 20 años de experiencia mínima acreditada y demostrable para el responsable del contrato de los lotes II y IV se realiza con objeto de garantizar los conocimientos necesarios para abordar las posibles soluciones técnicas a los diferentes problemas que se puedan plantear en el sistema de explotación hidráulico y más concretamente a las presas del sistema. La experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que si bien algunas pueden ser planificadas con anterioridad, para otras resulta imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos).

Se justifica la experiencia de 10 años en que dado que las actuaciones suponen trabajos de gran complejidad y especialización se ha considerado necesario exigir un nivel de experiencia elevado a los responsables del contrato,

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ya que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas de seguridad en las infraestructuras propias cuyo mantenimiento recae sobre esta Dirección General, lo que puede llevar a que se ocasionen daños graves a terceros, incumplimiento de las Normas de Explotación y la Normativa vigente de aplicación a este respecto expuesta en el PPTP, incluso afecciones a la estabilidad de las infraestructuras, con el grave riesgo que supondría una rotura y las inundaciones y catástrofe potenciales.

El servicio a prestar es de una gran delicadeza, y por ello se exigen experiencias tan altas, el objeto del servicio es el mantenimiento de las presas y sistema de explotación de agua bruta en Cádiz y Málaga, cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar daños no solo de desabastecimiento (que ya de por si sería graves al afectar no solo a la población sino también a la mayor parte de al economía provincial) sino a la estabilidad de las infraestructuras, con el grave riesgo que supondría una rotura de alguna de ellas y las inundaciones y catástrofe potencial que ello supondría. Es por ello que se justifica el requisito de esta experiencia.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, tanto desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, como también desde el punto de vista funcional, en el que las infraestructuras deben cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas, es preciso considerar, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato. Es conveniente recordar que la responsabilidad de esta conservación y mantenimiento, y del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, recae sobre el Titular de las presas y de los elementos de transporte y distribución, y que además un fallo, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves, llegando incluso a colapsar la actividad agrícola de la zona en cuestión y a desabastecer de agua potable a la población.

Se relacionan a continuación los criterios técnicos a valorar de acuerdo con la ponderación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote I:

El lote I tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual tales como la consultoría y asistencia técnica a la dirección de explotación. En este lote los criterios de adjudicación relacionados con la calidad, representan, conforme al límite establecido en el artículo 145.4 LCSP, un 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración total de la oferta. Los criterios de calidad valorados mediante juicio de valor tienen una ponderación de 49 puntos y los criterios de calidad valorados mediante aplicación de fórmulas tienen una ponderación de 2 puntos, correspondiendo los 49 puntos restantes a la valoración de la proposición económica.

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Criterios de calidad.

1. Conocimiento del entorno físico y de la problemática actual de los sistemas de explotación y de las presas e infraestructuras de aducción, bombeo, transporte y distribución de agua bruta, en el que se van a desarrollar los trabajos de este lote.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas el Conocimiento del entorno físico y de la problemática actual de los sistemas de explotación y de las presas e infraestructuras de aducción, bombeo, transporte y distribución de agua bruta. El contenido del Conocimiento desarrollado deberá mostrar su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento del entorno físico de los sistemas de explotación y de las presas e infraestructuras auxiliares así como de su problemática actual, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Memoria justificativa de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en el servicio.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas la Memoria justificativa de los trabajos a desarrollar. El contenido de la Memoria desarrollada deberá mostrar su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en el servicio, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

3. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de los trabajos propuestos, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las trabajos según programa de trabajo presentado al efecto.

Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al servicio y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo de los trabajos especializados a desarrollar, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas. Proposición económica y mejoras de materiales y sistemas:

4. Proposición económica. La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se priman las ofertas que se encuentran situadas en un 5% en torno a la media de las ofertas. Intentando obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene sumando un cinco por ciento del presupuesto de licitación al presupuesto medio: Pref = Pmed + 0,05 x PL.

5. Mejoras de materiales y sistemas sin repercusión económica.

Se establece como criterio de calidad valorable mediante aplicación de fórmulas las mejoras de materiales y sistemas. En caso de que la persona licitadora oferte alguna de las mejoras (o ambas) que a continuación se relacionan, deberá aportar declaración responsable por la que se obliga a la realización y entrega de las mismas con anterioridad a la recepción del contrato. Las mejoras previstas son:

- Modelización del Sistema a la finalización del contrato.

- Estudio de optimización del Sistema ante los nuevos requerimientos potenciales por aumento del consumo (incluye reparaciones estructurales y mejoras potenciales).

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Lote II, III, IV y V:

En estos lotes, los criterios relacionados con la calidad, valorados mediante juicio de valor representan, un 50 por ciento de la puntuación asignable a la valoración total de la oferta. Los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas representan el 50 por ciento la puntuación total, correspondiendo 40 puntos a la valoración de la proposición económica y el resto a mejoras.

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Criterios de calidad.

1. Memoria justificativa del programa del servicio a ejecutar, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas conforme a las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas la Memoria justificativa de los trabajos a desarrollar. El contenido de la Memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en el servicio, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

2. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de los trabajos propuestos, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de estos según programa de trabajo presentado al efecto.

Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al servicio y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo de los trabajos especializados a desarrollar, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

3. Consideraciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para asegurar que los trabajos se desarrollan en condiciones de seguridad es importante adoptar medidas de seguridad y salud basadas en la evaluación de los riesgos de las actividades, cuyo alcance deberá ser acorde a la normativa vigente y será determinante para garantizar la consecución de objetivos perseguidos.

4. Alcance del Plan de Autocontrol de Calidad propuesto, en su caso, por el licitador. Se valorará la racionalidad, viabilidad e idoneidad del plan de aseguramiento de autocontrol de calidad.

Los trabajos objeto del contrato son actuaciones necesarias y urgentes para llevar a la presa a una situación de seguridad de acuerdo con la Normativa Vigente. Es imprescindible para garantizar la seguridad:

- cortar la circulación de agua tanto en los estribos como en el cimiento de la presa, con el fin de limitar el lavado de las molasas y disminuir las subpresiones debajo del cuerpo de presa. Los trabajos a realizar consistirían en la ejecución de una campaña exhaustiva de inyecciones de cemento a modo de nueva pantalla de impermeabilización, así como la obtención de testigos de roca para ser ensayados en laboratorio y determinar sus características resistentes reales.

- estudiar las características del macizo rocoso del cimiento con el fin de determinar la situación real de estabilidad de la estructura.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- realizar reperforación de drenes (nueva red de drenaje)
- nueva instrumentación de la presa, para disponer de información suficiente sobre la efectividad del tratamiento y sobre el comportamiento de la estructura.

Para asegurar que todo lo anterior se ejecuta en condiciones de seguridad y calidad es importante el establecimiento de un plan de Autocontrol, cuyo alcance será determinante para garantizar la consecución de objetivos perseguidos.

Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas. Proposición económica y mejoras.

5. Proposición económica. Porcentaje de baja respecto a los precios unitarios.

El presupuesto de la presente actuación se elabora mediante componentes de la prestación, y se incluyen los precios en el cuadro de precios elementales. Así los licitadores no presentarán una oferta económica como tal sino que ofertarán la baja que consideren oportuna a los precios indicados:

La baja se presentará en tanto por ciento y con un máximo de 4 decimales.

Esta baja será única y de aplicación a todas las unidades del presupuesto, por lo tanto se presentará baja a los precios unitarios (cuadro de precios elementales) manteniendo el importe que se oferta por capítulos.

De esta manera se consigue que se puedan aprovechar las bajas en los precios para la realización de un mayor número de prestaciones objeto del contrato, atendiendo a que se trata de un contrato de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, en lo relativo a los lotes II, III, IV, V que son los que suponen la mayor parte del presupuesto del expediente de contratación.

6. Mejoras al servicio. Puesta a disposición permanente de vehículos.

Las exigencias de movilidad que existen en los Sistemas de Explotación para que se puedan realizar las labores de mantenimiento, hace que tenga especial relevancia la puesta a disposición de vehículos con carácter permanente por parte del prestador del servicio objeto del presente contrato, lo que se pretende conseguir mediante su valoración como mejoras que pasen a formar parte del contrato.

Los vehículos puestos a disposición como mejoras no serán tenidos en cuenta a la hora de aplicar los correspondientes precios elementales por la puesta a disposición y utilización de vehículos, sin perjuicio de que aquéllos que fueran necesarios para la prestación del servicio en número superior al de los vehículos ofertados como mejora, sí puedan valorarse con aplicación de los precios que les correspondan según el PPT.

El destino de los vehículos a la finalización del contrato no será en ningún caso el de transmitirse al patrimonio de la Junta de Andalucía, por lo que su adquisición no ha de canalizarse a través del Catálogo de Bienes Homologados regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede la constitución de comité de expertos.

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la mayoría de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora la metodología y características técnicas que el licitador se propone seguir en el desarrollo de la prestación, medios personales y materiales de la empresa, programa de trabajo, consideraciones medioambientales, plan de autocontrol de calidad, consideraciones en materia de seguridad y salud, pero estos aspectos y puesta a disposición de medios de la empresa que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Sin embargo los criterios relativos a las mejoras (2 puntos para el LOTE I y 10 puntos para los lotes II, III, IV y V) podrían suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar para el licitador, no así para la administración, y, en consecuencia, determinar que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja".

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución del contrato consideraciones de tipo medioambiental que persiguen la mejora de los valores medioambientales mediante la formación en esta materia. En particular la formación en integración ambiental del personal ocupado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP

Para medir y verificar por parte de la persona responsable del contrato su cumplimiento se deberán presentar los certificados de los cursos de esta materia realizados por el personal, antes de la fecha de inicio del servicio.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado por estar vinculadas al objeto del contrato, establecer consideraciones de tipo medioambiental.

El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas encaminadas a la integración en el entorno para reducir impactos.

17. SUBROGACIÓN

No procede subrogación de personal en el presente contrato.

En Málaga, (s/firma electrónica)
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN HÍDRICA

Fdo.: Oscar Alberto Lorente Castellano

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		14/10/2020	PÁGINA 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw068VgBmjz8L2X8IZlhmVMod3r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	